



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)
Proceso No. 110014003055 2019 00583 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo – Menor Cuantía.*
Demandante: *Banco de Occidente S.A.*
Demandado(a): *Pinzón Bohórquez Didier Raúl.*

En atención a lo manifestado por la parte demandante en el escrito que se avista en el numeral 13 de la carpeta digital, y toda vez que el demandado incumplió el acuerdo de pago pactado entre las partes de manera extraprocesal (num. 10, e.d.); en atención a las condiciones allí pactadas, se dispone, reanudar el proceso, de conformidad con lo establecido en el inciso 3º del artículo 163 del Código General del Proceso.

Consecuente con lo anterior, por secretaría contabilícese el término con el que cuenta el demandado para contestar la demanda y/o proponer excepciones.

Cumplido lo anterior, ingrésese el expediente al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b46b20559eb5c27129975f505730e12c1e59e6986edc0acc65a0cce102cfbde**

Documento generado en 26/10/2022 10:30:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>